



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Diciembre del 2022
DECRETO ALC. N°6.949/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N° 357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N° 4.132, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Informe Social N° 3914, de fecha 03 de Diciembre del 2022, de doña Esmeralda Soledad Araya Castro, que justifica el beneficio de Nicho social; Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal Especial y Derecho de Sepultación.



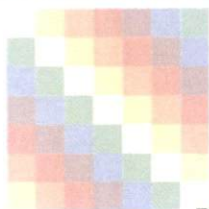
DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal Especial y Derecho de Sepultación, a un (01) Año, de Nicho N 860, ubicado en la Fila N°05, Block F, del Cementerio Municipal, por el Valor de 1,5 U.T.M (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), los cuales fueron cancelados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Esmeralda Soledad Araya Castro, [REDACTED]
- 2.- El contrato de arriendo debidamente autorizado por la Alcaldé (S), pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldé (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Nuestro mejor objeto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Cementerio
Encargado Portal